

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0000181

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSEJERO ANDRÉS

QUE el 22 de septiembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.**;

QUE el señor Rafael Enrique Martínez Pozo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Zambrano Erazo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-408 de diciembre 11 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el aumento de capital de la Compañía **DISTRIAZUL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES P. AZUL CIA. LTDA.**, por DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES, dividido en DOS MIL NOVECIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de mayo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia; que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 ENE 1996**.

[Handwritten signature]
Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

DAdeCh/MLM
Exp. No. 26888-86

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscri -

ta esta Resolución a foja 9.338, Número 3.091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.347 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil **C e r t i f i c a d o**: que con fecha de hoy,

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.139 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i uno de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lado. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil